JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• ROMAN GIRONZA ERAZO
DEMANDADA	• JORGE IVÁN AGUDELO VELÁSQUEZ • STELA AGUDELO RAMÍREZ • COMERCIALIZADORA FRUID S.A.S. • ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES • EUNICE RAMÍREZ DE AGUDELO. • MARÍA LUCERO AGUDELO RAMÍREZ. • CLAUDIA PATRICIA AGUDELO RAMÍREZ. • MARIEN AGUDELO RAMÍREZ. • ÓSCAR AGUDELO RAMÍREZ.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00264-00
ASUNTO	IMPULSO NOTIFICACIÓN Y ORDENA OFICIAR

Conforme constancia secretarial que antecede (Nro. 073 expediente electrónico), se advierte que no ha sido notificada la demanda con los codemandados EUNICE RAMÍREZ DE AGUDELO, MARÍA LUCERO AGUDELO RAMÍREZ, MARIEN AGUDELO RAMÍREZ Y OSCAR AGUDELO RAMÍREZ, por lo que, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS y de conformidad con lo dispuesto por artículo 291 y 292 del CGP se requerirá a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para lograr la notificación personal de estos utilizando para ello la dirección física inserta en el libelo de la reforma a la demanda, esto es, calle 8 Norte No. 13-22, oficina 204 del Edificio Monteverde de Armenia, Quindío, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este auto.

Conforme constancia secretarial que antecede (Nro. 074 expediente electrónico) y en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se ordenará por secretaría oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., a fin de que se sirvan remitir con destino a este despacho los datos de ubicación que reposen en su sistema frente a EUNICE RAMÍREZ DE AGUDELO, identificada con la C.C. No. 24.464.430, MARIEN AGUDELO RAMÍREZ, identificada con la C.C. No. 41.903.314 y ÓSCAR AGUDELO RAMÍREZ, identificado con la C.C. No. 7.540.419 y a la NUEVA EPS S.A., frente a MARÍA LUCERO AGUDELO RAMÍREZ, identificada con la C.C. No. 41.895.681.

Para tal efecto se le concederá el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice todas las gestiones necesarias para lograr la notificación personal de los codemandados EUNICE RAMÍREZ DE AGUDELO, MARÍA LUCERO AGUDELO RAMÍREZ, MARIEN AGUDELO RAMÍREZ y OSCAR AGUDELO RAMÍREZ, a través de la dirección física inserta en el libelo de la reforma a la demanda, esto es, calle 8 Norte No. 13-22, oficina 204 del Edificio Monteverde de Armenia, Quindío, a través de correo certificado.

Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante para tales efectos.

SEGUNDO: OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., a fin de que se sirvan remitir con destino a este despacho los datos de ubicación que reposen en su sistema frente a EUNICE RAMÍREZ DE AGUDELO, identificada con la C.C. No. 24.464.430, MARIEN AGUDELO RAMÍREZ, identificada con la C.C. No. 41.903.314 y el señor ÓSCAR AGUDELO RAMÍREZ, identificado con la C.C. No. 7.540.419 y a la NUEVA EPS S.A., frente a la señora MARÍA LUCERO AGUDELO RAMÍREZ, identificada con la C.C. No. 41.895.681.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Parte demandante linamarcelacaicedo@hotmail.com; Colpensiones notificacioneswlcejecafetero@gmail.com–nathaliasalazarpiedra@gmail.com; luz1130@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma Electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a249e8aa9aa66e0e27da02933f6cf9082c7cea97b46a26bf3164d54c92589a40**

Documento generado en 09/03/2022 07:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica